



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN – MAGDALENA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Zenón, Magdalena, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).-

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A mediante apoderado judicial Dr SAUL OLIVEROS ULLOQUE contra YOLEIDA BOLAÑO PADILLA.-

RAD.: 2019-00006-00

Visto el informe secretarial; y vencido el término del ejecutado para objetar la actualización del crédito fijada en lista, sin que este se pronunciara al respecto; procede este despacho a tomar la decisión que en derecho corresponde:

RESUELVE

APRUÉBESE la liquidación presentada por la entidad ejecutante; ya que se ajusta a los porcentajes de los intereses legales de la Superintendencia Financiera aplicados al capital contenido en el Pagare No. 012436100002216.

Quedando la totalidad del crédito a fecha 09/06/2020, en la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESO M/CTE (\$11.270.801,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,



SERGIO DAVID PARODI CARRILLO

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO electrónico No. 6 fijado hoy 28 DE JULIO DE 2020 a las 8:00 A.M.

BRISDITH DIAZ URUEÑA
Secretaria.-